

de las armas nucleares, para la reducción de los gastos militares y para el desarme general y completo,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia del Comité de Desarme¹⁴,

1. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Conferencia del Comité de Desarme de establecer un grupo de trabajo *ad hoc* para elaborar un programa amplio de desarme;

2. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme que prosiga sus trabajos sobre el particular y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que ha de celebrarse en mayo y junio de 1978;

3. *Pide* al Secretario General que transmita a la Conferencia del Comité de Desarme todos los documentos relativos al examen de este tema por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros y al Secretario General a que intensifiquen sus esfuerzos en apoyo de la vinculación entre el desarme y el desarrollo contemplada en la resolución 2602 E (XXIV) de la Asamblea General sobre el Decenio para el Desarme, a fin de promover las negociaciones de desarme y lograr que los recursos humanos y materiales liberados por el desarme se utilicen para promover el desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo;

5. *Pide* que las posibilidades técnicas inigualadas que hoy se ofrecen a la humanidad se utilicen para combatir la pobreza, la ignorancia, la enfermedad y el hambre en todo el mundo;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme".

100a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1977

32/81. Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/70 de 10 de diciembre de 1976, en la que reiteraba su convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares podía significar una gran contribución a la seguridad de los Estados en esas zonas y a la prevención de la proliferación de armas nucleares,

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de África¹⁵ aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

Recordando sus resoluciones 1652 (XVI) de 24 de noviembre de 1961, 2033 (XX) de 3 de diciembre de 1965, 3261 E (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3471 (XXX) de 11 de diciembre de 1975 y 31/69

¹⁴ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/32/27).

¹⁵ *Ibid.*, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 105 del programa, documento A/5975.

de 10 de diciembre de 1976, en las que pedía a todos los Estados que considerasen al continente africano, incluidos los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de África, como una zona libre de armas nucleares y lo respetasen como tal,

Recordando también que en su resolución 31/69 señaló a la atención el desarrollo del potencial de Sudáfrica en materia de armas nucleares,

Tomando nota de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1977,

Gravemente preocupada por el hecho de que Sudáfrica podría realizar una explosión nuclear y adquirir la capacidad de utilizar armas nucleares,

Convencida de que un hecho de esa naturaleza constituiría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales y frustraría los esfuerzos para hacer que África fuera una zona libre de armas nucleares,

Reafirmando que la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África contribuiría a la seguridad de todos los Estados africanos y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. *Reitera firmemente* su exhortación a todos los Estados para que consideren al continente africano, incluidos los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de África, como una zona libre de armas nucleares y lo respeten como tal;

2. *Condena* todo intento de Sudáfrica de introducir armas nucleares en el continente africano;

3. *Exige* que Sudáfrica se abstenga inmediatamente de efectuar explosión nuclear alguna en el continente de África o en otra parte;

4. *Pide urgentemente* al Consejo de Seguridad que adopte medidas apropiadas y eficaces para impedir que Sudáfrica desarrolle y adquiera armas nucleares, poniendo de ese modo en peligro la paz y la seguridad internacionales;

5. *Insta* a todos los Estados a abstenerse de toda cooperación con Sudáfrica en la esfera nuclear que pueda permitir al régimen racista procurarse armas nucleares, y a disuadir a las empresas, instituciones y particulares dentro de su jurisdicción de toda cooperación de ese tipo;

6. *Pide* al Secretario General que preste a la Organización de la Unidad Africana toda la asistencia necesaria para la realización de su solemne Declaración sobre la desnuclearización de África;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África".

100a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1977

32/82. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3263 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, en la cual, por abrumadora mayoría, acogió favorablemente la idea de la creación de